

EJECUTIVO: 2023-00058

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez las presentes diligencias, para lo que estime conveniente proveer. Tona, 14 de febrero de 2024.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Tona, catorce de febrero de dos mil veinticuatro

Visto el anterior informe secretarial, y una vez efectuado un examen al presente proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado en causa propia por el señor JHON JAIRO SILVA BARCENAS, se observa que, no ha intentado surtir la notificación del demandado ALVARO BAUTISTA RODRIGUEZ; en la dirección informada en la demanda; por tanto, se encuentra inactiva por más de tres meses.

En tal virtud, se hace necesario requerir a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en estados electrónicos de este proveído, proceda a surtir la notificación del demandado ALVARO BAUTISTA RODRIGUEZ, en la Finca Segovia, de la Vereda Cuesta Rica del Corregimiento de Berlín del municipio de Tona – Santander; o en su defecto en el número telefónico informado como del demandado; lo anterior, y con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, este Juzgado,

#### **RESUELVE:**

REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a surtir la notificación del demandado ALVARO BAUTISTA RODRIGUEZ, conforme con lo indicado en la parte motiva, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal

**Tona - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **566979c4a70b335986bf559db69cd3490b342d815c469c3aa0dd3154190b9460**

Documento generado en 14/02/2024 12:14:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**